

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscripcion.—En Zaragoza llevado á domicilio, un mes 10 rs.

tres 28. Fuera, franco de poste, un mes 11 rs., tres 40.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 465

Circular número 227.

En la Gaceta de Madrid número 89, perteneciente al 30 de Marzo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministro, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se crean dos nuevas plazas de Ministros en el Tribunal Supremo de Justicia, iguales en sueldo, consideraciones y categoría á las de su misma clase, con destino á la Sala de Indias del propio Tribunal

Dado en Palacio á 26 de Marzo de 1858.—Está rubricado de la Real Mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Maria Fernandez de la Hoz.

Tomando en consideracion las razones que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el Tribunal Supremo de Justicia un Secretario letrado, que se titulará de Gobierno del propio Tribunal y desempeñará las funciones propias de este cargo, encomendadas en la actualidad á uno de los Escribanos de Cámara.

Art. 2.º Se restablecen en todas las Audiencias del Reino los Secretarios de gobierno, creados por mi Real decreto de 28 Octubre de 1853 en reemplazo de los Relatores de

las Salas de gobierno y Secretarios archiveros de las mismas.

Art. 3.º Para poder ser nombrado Secretario de gobierno, tanto del Tribunal Supremo como de las Audiencias, se requiere la cualidad de letrado y las demas circunstancias y años de servicio prescritos en el citado Real decreto.

Art. 4.º El Secretario de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia tendrá la categoría de Teniente Fiscal del propio Tribunal con la dotacion de 24,000 rs; los Secretarios de las Audiencias disfrutará la categoría de Jueces de primera instancia de término y sueldo de 20,000 reales, percibiendo ademas unos y otros los derechos de arancel que cobraban los funcionarios á quienes vienen á reemplazar.

Art. 5.º Para la provision de estas plazas se atenderá en lo posible á los cesantes de los mismos cargos.

Dado en Palacio, etc.

Para una de las plazas de Ministro creadas en el Tribunal Supremo de Justicia por mi Real decreto de esta fecha, Vengo en nombrar á don Joaquin José Casaus, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, conservándole la categoría de Presidente de Sala que anteriormente ha disfrutado en el mismo Tribunal.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en promover á D. Gabriel Ceruelo de Velasco, Regente de la Audiencia de Granada, á una de las plazas de Ministro creadas en el Tribunal Supremo de Justicia por mi Real decreto de esta fecha.

Dado en Palacio, etc.

Accediendo á los deseos de Don Francisco Amorós y Lopez, Regente de la Audiencia de Cáceres, Vengo en trasladarle á la plaza de igual clase vacante en la de Granada por

promocion de D. Gabriel Ceruelo de Velasco.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en promover á D. Pablo Campos Carballar, Presidente de Sala en la Audiencia de Zaragoza, á la Regencia de la de Cáceres, vacante por traslación de D. Francisco Amorós y Lopez.

Dado en Palacio, etc.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala que en la Audiencia de Zaragoza resulta vacante por ascenso de D. Pablo Campos Carballar á D. Manuel Leon Romero que sirve igual cargo en la de Mallorca, accediendo á sus deseos; en nombrar para la que este deja en la de Mallorca á D. Vicente Bernal, electo para otra de igual clase en la Audiencia de Canarias, accediendo tambien á sus deseos, y en promover á esta presidencia de Sala, que en su consecuencia queda vacante, á Don Manuel Alejo Izquierdo, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Palacio, etc.

Accediendo á la solicitud de Don Andrés Hore y Garcia, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio, etc.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por cesacion de D. Andrés Hore y Garcia, Vengo en nombrar á D. Manuel Ignacio Moreno, Teniente Fiscal de la de esta corte, que tiene la categoría de Magistrado desde el año de 1853:

Accediendo á los deseos de Don Juan Indalecio Muñoz, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres Vengo en nombrarle para la plaza de igual clase que resulta vacante en la de Zaragoza por ascenso de D. Manuel Alejo Izquierdo; y para la que aquel deja en la de Cáceres, á D. Antonio Garcia Arqueros, Juez de primera instancia del distrito del Prado en esta corte.

Dado en Palacio, etc.

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

#### Jueces de primera instancia.

En 5 de Marzo actual. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafael Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de Cabra, segun lo ha solicitado en atencion al estado delicado de su salud, y sin perjuicio de volver á su carrera si, restablecido de sus dolencias, pudiere ser colocado en ella.

Promover al Juzgado de Cabra, que es de ascenso, en la provincia de Córdoba, á D. Joaquin Quero, que sirve el de Castro del Rio.

Trasladar al de Castro del Rio, de entrada, en la misma provincia, á D. Ramon Serrano Blazquez, que sirve el de Puente del Arzobispo, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el Juzgado de Puente del Arzobispo, de igual clase, en la de Toledo, á D. Joaquin Valero y sepúlveda, Promotor fiscal de Baena.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de la Puebla de Sanabria, de entrada, en la provincia de Zamora, á D. Manuel Grijalva, electo para el de Cervera del Rio Pisuerga, accediendo á su solicitud; y para este Juzgado, de igual clase, en la de Palencia, á D. Lucas Muñoz y Diez, electo para el de la Puebla de Sanabria, accediendo á sus deseos.

En 12 del mismo. Trasladar al Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapies en esta corte, va-



cante por haber sido nombrado don Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á Don Juan Menendez, que sirve el del distrito del Norte en las afueras de la misma.

Nombrar para este Juzgado á don Manuel Rioboo, que sirve el del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera.

Promover á este Juzgado, que es de término, en la provincia de Cádiz, á D. José María Sanchez Bravo, que sirve el de Pozoblanco; y á este, que es de ascenso, en la de Córdoba, á D. José Gil Delgado, que sirve el de Hinojosa.

Nombrar para el Juzgado de Hinojosa, de entrada, en la misma provincia, á D. Quintín Azaña, Promotor Fiscal de Alcalá de Enares.

Nombrar en comisión para el de Morella, que es de entrada, en la de Castellón, y se halla vacante por fallecimiento de D. Mariano Bruges y Aparici, á D. Fernando Casanova y Alvarado.

Conceder á D. Antonio Pota y Fábregas, Juez de primera instancia cesante, su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, accediendo á su solicitud, y en atencion á hallarse en la edad de 71 años cumplidos.

En 19 del mismo. Trasladar al Juzgado de primera instancia de Lueca, de entrada, en la provincia de Oviado, á D. Manuel Cienfuegos y Ramirez, que sirve el de Castropol; y á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. Antonio del Rio y Cuesla, que sirve el de Lueca, accediendo á sus deseos.

En 26 del mismo. Secretarios de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia y Audiencias.

Nombrar para la plaza de Secretario de Gobierno en el Tribunal Supremo de Justicia, á D. José María Mantesa, Juez de primera instancia cesante de Novelda.

Para la de la Audiencia de Madrid á D. Marcos Cubillo y Mesa, cesante del mismo destino.

Para la de Albacete á D. José Enciso y Joya, cesante de igual cargo en la de Granada.

Para la de Barcelona á D. Pedro Riera y Rovis, cesante del mismo cargo.

Para la de Burgos á D. Bonifacio Antonio Garcia, cesante del mismo cargo.

Para la de Cáceres á D. Pedro de Torre Isunza cesante del mismo cargo.

Para la de Canarias á D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia cesante de Almodovar del Campo.

Para la de la Coruña á D. Rafael Luis de Fuentes, Teniente Fiscal de la Audiencia de Cáceres.

Para la de Granada á D. Laureano Garcia, Abogado y Consultor del Real Patronato, en varios heredamientos.

Para la de Mallorca á D. Francisco Fábregas del Pilar, que anteriormente la sirvió.

Para la de Oviado á D. Lucas Fernandez, Juez de primera instancia de la Roda.

Para la de Pamplona á D. Agustin Cortés, cesante del mismo cargo.

Para la de Sevilla á D. Manuel Mgría Mendez, cesante del mismo cargo.

Para la de Valencia á D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de Béjar.

Para la de Valladolid á D. Prudencio Joaquin de Coca, cesante de mismo cargo.

Para la de Zaragoza á D. Ramon Brasod, Juez de primera instancia cesante de Sariñena, con la consideracion de ascenso.

#### Jueces de primera instancia.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia del distrito del Prado en esta corte, vacante por salida de D. Antonio Garcia Arqueros, á D. José Balbino Maestre, cesante de igual cargo.

Para el Juzgado de primera instancia de la Roda, de ascenso, en la provincia de Albacete, á D. Diego Alpañez, Promotor fiscal de Albacete.

Trasladar al Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes, de ascenso, en la provincia de Ciudad-Real, á D. José Hernandez Padilla, que sirve el de Mula; á este Juzgado, de igual clase, en la de Murcia, á D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de Torrijos, accediendo á su solicitud; á este Juzgado, de igual clase, en la de Toledo, á D. Domingo Sto. Domingo, que sirve el de Alcázar de san Juan; á este Juzgado, tambien de ascenso, en la de Ciudad Real, á D. Pablo Vignote y Blanco, electo para el de Villanueva de los Infantes, accediendo á sus deseos, y al Juzgado de Béjar, de igual clase en la de Salamanca, á D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, que sirve el de Avenda de Duero.

Nombrar para este Juzgado, tambien de ascenso, en la provincia de Burgos, á D. Nicolás Miranda, que sirve el de Santo Domingo de la Calzada, con la consideracion de ascenso.

Trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Logroño, á D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, que sirve el de Roa, accediendo á sus deseos.

Nombrar para el de Roa, de entrada, en la de Burgos, á D. Juan Cano Latur, electo para el de Carballo, accediendo á sus deseos.

Trasladar al de Carballo, de igual clase, en la de la Coruña, á D. Francisco Partearroyo, que sirve el de Alba de Tormes, y nombrar para este Juzgado, tambien de entrada, en la de Salamanca, á D. José Martin Rodriguez.

#### Promotores fiscales.

En 5 del mismo. Nombrar para la Promotoría fiscal de Tamarite, de entrada, en la provincia de Huesca, vacante por fallecimiento de D. Antonio Carrillo, á D. Francisco Puyal y Nuy sustituto que ha sido en dicho cargo y mandado tener presente por los servicios que prestó durante el cólera.

En 12 del mismo. Nombrar para la promotoría fiscal de Baena, de ascenso, en la provincia de Córdoba, vacante por salida á otro destino de D. Joaquin Valero y Sepúlveda, á D. Cesáreo Torre Isunza, Oficial primero cesante de Gobiernos políticos de primera clase.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Alcatá de Henares, de ascenso, en la provincia de Madrid, vacante por salida á otro destino de D. Quintín Azaña, á D. Federico Melchor y Lamanette, que sirve la de Requena, accediendo á sus deseos, y nombrar para esta Promotoría, de igual clase, en la de Valencia, á D. Francisco Barrera, cesante del mismo destino.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Castropol, de entrada, en la provincia de Oviedo, vacante por no presentacion del electo D. Luis Montoto, á D. Francisco Dominguez, que sirve la de Muros, y nombrar para esta promotoría, tambien de entrada, en la de la Coruña, á don Eduardo Somoza.

#### Tenientes fiscales.

En 19 de id. Promover á la plaza de Teniente Fiscal segundo, vacante en la Audiencia de Madrid por salida á otro destino de D. Manuel Ignacio Moreno, á D. Juan Lopez Argueta, Teniente fiscal tercero en el mismo Tribunal, y á las de tercero, cuarto y quinto á D. Pedro Rubio de Torres, D. Manuel Lopez Azcutia y D. Juan Bautista Maldonado, que sirven las de cuarto, quinto y sexto, y nombrar para esta última vacante á D. Luciano Bada y Valladolid, Abogado fiscal de Hacienda en el Juzgado de Madrid.

#### Promotores fiscales.

Acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Rafael Maria de Soto y D. José María Urzar de Aldaco, y nombrar al primero para la Promotoría fiscal de la Mota del Marques, de entrada, en la provincia de Valladolid, que sirve el segundo, y á este para la de Cervera del Rio Pisuerga, tambien de entrada, en la de Palencia, que aquel deja vacante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Juan León Salas y Vazquez, Promotor fiscal de Medina Sidonia, en vista del expediente instruido al efecto.

#### Tenientes fiscales.

En 26 del mismo. Trasladar á la plaza de Teniente fiscal segundo, vacante en la Audiencia de Cáceres por salida á otro destino de don Rafael Luis de Fuentes, á D. Alfonso Osorio, electo para plaza de igual clase en la de Sevilla, accediendo á sus deseos, y nombrar para esta vacante á D. Fermín Elío Oficial auxiliar cesante del Ministerio de Fomento.

Nombrar para la plaza de Teniente fiscal tercero, creada en la Audiencia de Cáceres por Real orden de

3 de Febrero próximo pasado á don Luis Muzquiz, Auditor de guerra honorario y en la actualidad Juez de paz de Burgos.

#### Promotores fiscales.

Trasladar á la promotoría fiscal de Albacete, de término, vacante por salida á otro destino de D. Diego Alpañez, á D. José Chiclana y Vilches, electo para la del distrito de la Alameda, en la ciudad de Málaga, accediendo á sus deseos; promover á esta vacante á D. José Maria Fojaco, que sirve la de Ronda; promover igualmente á esta, de ascenso, en la provincia de Málaga, á D. Ignacio Rojo Arias que sirve la de Escalona, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Toledo, á D. Esteban de la Malla.

Declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda en vista del expediente instruido al efecto, á D. Joaquin Manzanares, Promotor fiscal de Cebreros, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Avila, á D. Juan Aragonés y Rezo, Fiscal cesante de Marina.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro de la Sota, Promotor fiscal de Torre la Vega, en vista del resultado del expediente instruido al efecto y sin perjuicio de tenerle presente á su tiempo.

Trasladar á esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Santander, á D. Nicanor Anton Garran, que sirve la de Castroudiales, y nombrar para esta vacante, tambien de entrada, en la misma provincia, á D. Pedro Ondovilla.

Nombrar para la Promotoría fiscal de Medinasidonia, de entrada, en la provincia de Cadiz, vacante por cesacion de D. Juan Leon Salas y Vazquez, á D. Manuel Diaz Meza, Juez de paz primero en la misma ciudad.

Trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Evaristo de Cuenca, que sirve la Promotoría fiscal de Tuy, de ascenso, en la provincia de Pontevedra, á la de Monforte, de igual clase, en la de Lugo, que sirve D. Ramon Garcia Camba; á este, por convenir al mejor servicio, á la de Ciudad-Rodrigo tambien de ascenso, en la de Salamanca, que sirve D. Tomás Diaz Vela, y á este á la de Tuy, que en consecuencia queda vacante.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que D. Miguel Diaz, ha hecho del cargo de Comisario régio del Banco de la Coruña, y en nombrar, para servir este empleo á D. José Joaquin Barreiro Jefe de Administracion civil cesante, y Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á 19 de Marzo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.



Vengo en nombrar Comisario régio del Banco de Bilbao, á D. Santiago de la Azuela, antiguo Intendente de provincia y Gobernador cesante de Vizcaya.

Dado en Palacio, á 26 de Marzo, etc.

Hallándose vacante la plaza de Comisario Régio del Banco de Barcelona por fallecimiento del que la desempeñaba, Vengo en nombrar para servir este empleo á D. Manuel Cejuela Jefe superior de administracion y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio, á 28 de Marzo, etc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provmc.a. Zaragoza 2 de Abril de 1858. = Fernando Balboa.

Núm. 466.

Circular número 228

En la Gaceta de Madrid número 90 correspondiente al 31 de Marzo se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo sido declarado nula por el Congreso de los Diputados el acta del distrito de Albacete, provincia del mismo nombre, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 30 de Marzo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

Habiendo renunciado D. José Joaquin Barreiro el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio, etc.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por D. José Merino y D. Matias Gomez de Villaboa, ha tenido á bien autorizar para que en el término de doce meses, y con sugesion á

lo dispuesto en el art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845 verifiquen los estudios de un canal de riego que fertilice los términos de Infantes, La Solana, Membrilla, Manzanares y Daimiel, en la provincia de Ciudad Real, bien tomando las aguas del rio Azuer, bien de las lagunas de Ruidera; en la inteligencia de que esta gracia no les dá derecho á la concesion definitiva, si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Instruccion pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) en vista del informe de la Junta encargada de ensayar los aparatos inventados por D. Manuel Tolosa para la enseñanza de la lectura, aritmética y sistema métrico decimal, y oido el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido manifestar que ha visto con agrado los trabajos del inventor en beneficio de tan importante ramo de la instruccion pública; mandado al propio tiempo que se autorice al uso de los expresados aparatos en las escuelas de primera enseñanza, y se recomiende el destinado á la del sistema métrico decimal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), apreciando las circunstancias especiales de los auxiliares ó pasantes de las Escuelas prácticas agregadas á las normales, se ha servido disponer que se les considere como maestros para los efectos del art. 187 de la ley de 9 de Setiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 2 de Abril de 1858.—Fernando Balboa.

Núm. 467.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Copforme á lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército en el mes actual, en la forma siguiente, entendiéndose todo peso y medida castellana.

	Rls.	Cén.
Racion de pan . . . . .	71	
Id. de cebada . . . . .	2	84
Id. de paja . . . . .	58	
Arroba cast.ª de aceite . . . . .	44	90
Id. id. de carbon . . . . .	4	68
Id. id. de leña . . . . .	1	46

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 16 de Setiembre de 1848.—Zaragoza 2 de Abril de 1858.—El Presidente, Fernando de Balboa.—P. A. D. C., Evaristo Lavandera, secretario.

Núm. 468.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esta Corporacion ha tenido á bien disponer se proceda por medio de subasta pública al remate de las obras de albañileria, cantería, estucado carpinteria, cerrajeria y asfalto que se han de ejecutar en el Palacio de la misma. Dicho acto tendrá lugar á las 12 del dia 10 de Abril proximo en el salon de sesiones de S. E. y en el mismo se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas y planos correspondientes desde la publicacion de este anuncio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 30 de Marzo de 1858.—El Presidente, Fernando Balboa.—El vocal Secretario, Julian Callizo.

Núm. 469.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON ESTADO MAYOR.

Francisco Almas, vecino de esta ciudad, podrá presentarse en el Estado Mayor de la Capitanía General, á recoger dos libranzas importe de una deuda que tiene reclamada contra un músico del Regimiento de América.

Zaragoza 1.º de Abril de 1858.—El Brigadier, Gefe de E. M., Antonio Pelaez Campomanes.

Núm. 470.

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, primer edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á Dámaso Martinez, soltero, natural de Calatayud, de oficio silleiro, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que de resultan de la causa que de oficio se instruye contra el mismo sobre lesion grave á Domingo Zaragoza, pues de no verificarlo se sustanciará en ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Marzo de 1858.—Miguel Lope Escudero.—Por mandado de S. Sria, Francisco Campillo.

Núm. 471.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, etc.

Hago saber: que para proveer la Procura que por muerte de D. Gregorio Crespo se halla vacante en este Juzgado, los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes en el mismo Juzgado dentro de 15 dias, acreditando en debida forma que reúnen los requisitos prevenidos en el artículo 61 del reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844, y cuantas circunstancias se requieren para ser Procurador. Daroca 30 de Marzo de 1858.—Pedro Felix Medrano.—Por su mandado, Joaquin Aspás.

Núm. 472.

Don Angel Lucio Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á Manuel Cano Diaz, vecino de Judes, iniciado en la causa de oficio que se instruye sobre hurto de 32 duros de la casa de su convecino Francisco Diaz la mañana del 5 de Abril del año último; para que acuda á tomar traslado de la acusacion fiscal y defenderse; pues si se presentare, será oido y se le administrará justicia, y en su rebeldia continuaré en la causa sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva inclusive; y los autos y demas diligencias que en dicha causa se practicaren, se notificarán







En los estrados de este Tribunal que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si se verificara en su persona. Para que llegue á noticia del público y del susodicho, firmo el presente en Medinaceli á 30 de Marzo de 1858.—Angel Lucio Garcia.—Por mandado de S. Sria., Julian Muñoz.

NUM. 473.

*Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros.*

Por el presente, cito llamo y emplazo á Eusebio Artiguez y Labena, natural de esta villa, vecino que era de la de Tauste, de 29 años, casado, traficante, para que en el término de 9 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribania del refrendatario á tomar la causa que se le sigue sobre amenazas á Antonia Lasheras y evacuar el traslado de la petición fiscal, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Ejea de los Caballeros á 28 de Marzo de 1858.—Vicente S. Gil y Heredia.—Por su mandado, Pedro Alastuey.

**Parte no oficial.**

**COMPANIA IBERICA DE SEGUROS  
CONTRA PIEDRA Ó GRANIZO.**

*Rebaja de premios.*

En el dia de hoy vuelve á principiar sus operaciones anuales acostumbradas esta Compañia, efectuando seguros sobre cosechas á premios mas bajos que los que rigieron en el año próximo pasado.

Es notoriamente conocida la utilidad que á los labradores reporta esta compañía, á muchos de los cuales era el periodo que practica sus operaciones en este Reino, ha salvado, con una puntualidad que tiene muy acreditada, de la escasez á que se vieran reducidos sino hubiesen tenido la prevision de asegurar el fruto de sus afanes y trabajos. Este año que ha sido reducida la tarifa á premios sumamente módicos y reformadas algunas condiciones de la póliza en favor del asegurado, encontrarán los agricultores mayormente doble ventaja en ponerse bajo el amparo de la Compañia.

Si recuerdan algunos, dias de desconsuelo no muy remotos que lamentaron su desidia; y si recuerdan otros, que al seguro debieron la subsistencia de sus familias; unos y otros, así como todos los que convencidos de las garantías que les ofrece la Compañia, prudentemente no quieran fiar su suerte

al rigor de los elementos, se apresurarán á verificar el seguro, pudiendo dirigirse al efecto á los Comisionados de sus respectivos pueblos, ó bien en esta ciudad, á D. Estéban Sala, comisionado general de Aragon, que vive en la calle del Arco de Toledo núm. 87. 5

La conducta de Boticario del pueblo de Azuara partido de Belchite, se halla vacante á partido abierto; lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para que el profesor que guste domiciliarse en dicho pueblo (que en el dia no hay), pueda contratarse con sus vecinos, cuyo número es de 523; reuniendo una dotacion que pasará de 9000 reales; y sobre esta, la consignada en el presupuesto municipal, como profesor de beneficencia.

**VENTA EN SUBASTA PUBLICA.**

En el dia 15 de Abril próximo y ante el Notario de número y caja de esta ciudad D. Francisco Cavia, se procederá en su despacho sito en la plaza del Carbón de la misma, núm. 83, á la venta, á voluntad de sus dueños, de una casa posada muy aparroquiada, de nueva construcción, titulada del *Montañas*, sita en la villa de Fuentes de Ebro, y su calle Mayor, la cual forma esquina al callejon del Molino harinero, confrontante con posesion de los herederos de D. Francisco Sorrolla. Tiene espaciosos cuartos altos y bajos, cuadras y cuantas dependencias se requieren en un edificio de esta clase. Se halla gravada con un censo de 6 reales y 26 mrs. de pension ánuá pagadera al Gobierno, y en lo demás es franca y libre de toda otra obligacion, y no ha pertenecido á bienes nacionales. La cantidad que servirá de tipo en la subasta será de ochenta mil reales vellon, escluso el capital de dicho censo, no admitiéndose manda alguna que no cubra la indicada suma, y aquella en que fuere rematada será satisfecha en moneda de oro ó plata dentro de los ocho dias siguientes al en que se verifique dicho acto; advirtiéndose que los gastos que este ocasionare y los de la escritura de venta deberá pagarlos el rematante. Los títulos de adquisicion de la citada finca obran en la espresada Notaria para conocimiento de los que deseen verlos. Se advierte así mismo, que el mueblage, camas, vagilla y cuantos enseres de la pertenencia de los dueños de la mencionada posada se hallan en ella, se venderán independientemente bajo el tipo que se señale en el acto de la subasta. 8

**A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.**—En la imprenta de este periódico hay á la venta una partida de papel superior pautado para niños, de Iturzaeta, cortado con el lomo á la izquierda para mayor comodidad de los mismos: otra partida de Doctrinas en papel, que se espenden á medio-real ejemplar. Tambien se encuentran re-

laciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion ó traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejemplare estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonitos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracola á 48 rs. resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas á 4 rs. vn. una.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe sitas en la calle del Pilar número 5 se arriendan en subasta publica el dia 14 de Abril próximo á las diez de su mañana las yerbas del monte de Pola divididas en cuatro cuartos designados con los nombres Las Casas, La Valsa, Batecargas y el Pino, en cuyo sitio, dia y hora serán adjudicadas al mas beneficioso postor. 3

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de Puebla de Alorton procederá al arriendo de la carniceria del mismo, con las yerbas de la única dehesa de sus propios, en los dias 4, 11 y 15 de Abril próximo á las tres de sus respectivas tardes y en sus casas consistoriales, en cuya secretaria se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

**Compañia general española**

DE SEGUROS, ESTABLECIDA EN MADRID CALLE REAL DEL BARQUILLO NÚMERO 4 Y 6. CAPITAL SOCIAL, REALES VELLON 80 MILLONES.

Esta compañía tan antigua como acreditada en España por la puntualidad con que ha cubierto sus compromisos en todos los siniestros ocurridos en los trece años que cuenta de existencia, aprobada por el Gobierno, ha resuelto dar el mayor impulso posible á los seguros en que la misma trabaja, y mas particularmente en los seguros de incendios á prima fija, reemplazo militar del ejército, y sobre la vida humana.

Estos seguros tienen la gran ventaja para los aseguradores de poder saber con anticipacion lo que cuesta el garantir los riesgos, sin que adquieran los Sres. asegurados el compromiso de tener que pagar las cuotas supletorias de otras clases de seguros. Las operaciones en que se ocupa la Compañia, son las de seguros de incendios sobre las casas de habitacion particular, las de las fábricas de todas clases y los enseres y muebles que en las mismas se encuentren, así como tambien en la de todas las fábricas de industria y géneros almacenados, por una cuota fija y módica para los asegurados.

Asegura así mismo por medio de dos combinaciones que son á fondo disponible y á fondo perdido, los mozos del riesgo de quintas, pagando de una vez ó anualmente, una insignificante cantidad para obtener 6000 rs. vn. que necesitan para librarse del servicio de las armas, segun la ley vigente, comprendiendo á todas las edades de los niños, segun se vé en la tarifa que á continuacion se espresa:

**TARIFAS.**

Por niños que no hayan cumplido	Fondo disponible.		Fondo perdido.	
	1. <sup>a</sup> Cantidades para los que pagan de una vez.	2. <sup>a</sup> Cuota anual para los que pagan por años.	3. <sup>a</sup> Cantidades para los que pagan de una vez.	4. <sup>a</sup> Cuota anual para los que pagan por años.
8 dias	»	»	500	60
2 mes	»	»	550	65
1 año	2375	182	600	70
2 id.	2494	197	700	80
3 id.	2618	214	800	90
4 id.	2749	233	900	102
5 id.	2887	254	1000	115
6 id.	3031	279	1100	130
7 id.	3183	307	1200	150
8 id.	3342	339	1300	170
9 id.	3509	377	1400	195
10 id.	3684	423	1500	225
11 id.	3868	477	1650	260
12 id.	4062	545	1800	305
13 id.	4265	629	2000	375
14 id.	4478	737		
15 id.	4702	882		
16 id.	4937	1086		
17 id.	5184	1393		
18 id.	5443	1905		
19 id.	5715	2927		

*Nota. No se admiten seguros á fondo perdido, p.<sup>a</sup> niños que hayan cumplido 15 años de edad.*

En los seguros sobre la vida, los hay de cinco clases que el asegurado puede elegir segun su estado. 1.<sup>o</sup> Seguros de capitales que la Compañia pagará por una vez á la muerte de los asegurados en favor de sus herederos ó habiente derecho. 2.<sup>o</sup> Seguros de supervivencia. 3.<sup>o</sup> Seguros á plazo fijo sobre una vida ó cabeza. 4.<sup>o</sup> Seguros de renta vitalicia sobre una vida ó cabeza. Y 5.<sup>o</sup> Seguros de renta vitalicia sobre dos vidas ó cabezas, con reversion en beneficio del sobreviviente sea el que fuere. Esta clase de seguros sobre la vida, son los mas convenientes á todas las clases de la sociedad por la razon de que son muy insignificantes las cuotas que se pagan anualmente para obtener una renta ó pension anuales.

**ADMINISTRACION DE LA COMPANIA  
JUNTA DE GOBIERNO.**

- Excmo. Sr. D. José Manuel Collado, Senador del Reino y propietario.
- Excmo. Sr. D. Andres Arango, propietario.
- Sr. D. Ramon Pardo, propietario.
- Excmo. Sr. Marques de Vallgornera, Senador y propietario.
- Sr. D. José Finat, propietario.
- Sr. D. Manuel Matheu, comerciante.
- Sr. D. Lorenzo de la Somera, propietario.
- Sr. Marques de San Felices, Senador y propietario.
- Excmo. Sr. Marques de Villanueva de las Torres, propietario.
- Excmo. Sr. D. Juan Drumont, médico y propietario.

**DIRECCION.**

- Director. Excmo. Sr. D. Luis Maria Pastor, ex-Ministro de Hacienda, Diputado á Cortes, propietario y Director de la Deuda.
- Sub-Director. Sr. D. José Más, comerciante.

El Comisionado principal de la Compañia en esta provincia, D. Mariano del Carmen Garcia, vive Plaza de la Cebada núm. 49, quien dará los prospectos gratis y cuantas noticias y esplicaciones se deseen.

**ZARAGOZA:**

Imp. y Lit.<sup>a</sup> del COMERCIO á cargo de Francisco Castro: calle Mayor 75.